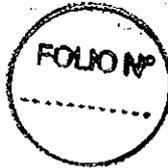




Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



"1919 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón - 2019"

2894

FECHA DE SANCIÓN: 15 de Abril de 2019.-
NUMERO DE REGISTRO: 2753
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: B-12555/19.-

VISTO:

La Ordenanza registrada bajo el número 2752 votada el 1º de Abril de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que la implementación de la misma resulta inconveniente a la prestación del servicio de taxi, dado los altos costos de mantenimiento de los vehículos y el costo del combustible que hacen peligrar un servicio público que es fuente de trabajo de muchas familias geselinas y que no cuenta con subsidio de ninguna clase.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la sanción de la Ordenanza registrada en este
----- Cuerpo bajo el número 2752 del 1º de Abril de 2019.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




HECTOR LUIS BALDO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 17 de abril de 2019

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 17 de abril de 2019

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (2894)


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell





Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

FOLIO I

"1919 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón - 2019"

2894 FECHA DE SANCIÓN: 1° de Abril de 2019.-
NUMERO DE REGISTRO: 2752
EXPEDIENTE H.C.D. N°: A-12524/19.-

VISTO:

La solicitud de tarifa de temporada baja planteada ante la Comisión de Obras, Servicios y Transporte Público por miembros de la Asociación Propietarios de Taxis, registrada en acta 648 de la Comisión; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente 12326/18 la Asociación Propietarios de Taxis el año pasado ya había elevado la petición, aprobándose en la oportunidad solo la tarifa de verano, mediante Ordenanza 2869;

Que a la Comisión de Obras, Servicios y Transporte Público se acercaron miembros de la Asociación Propietarios de Taxis, expresando la mencionada solicitud.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

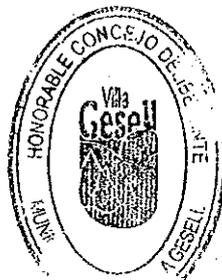
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase la siguiente Tarifa para el Servicio Público de Automóviles de alquiler con Taxímetro, a saber:

- a) Baja de Bandera: \$ 27,00.-
- b) Valor y caída de ficha: \$ 2,00 cada 110 metros.-
- c) La ocupación del baúl y/o asientos del vehículo para equipajes de los Pasajeros será sin cargo.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, dése al Registro oficial y cumplido archívese.

HECTOR LUIS BALDO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



HECTOR LUIS BALDO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell